



DIP. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
P R E S E N T E.

El que suscribe, **JOSÉ DANIEL MONCADA SÁNCHEZ**, diputado ciudadano integrante de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presento ante esta honorable asamblea el siguiente **Punto de Acuerdo que por su naturaleza y dados los últimos acontecimientos se constituye como de urgente y obvia resolución** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy Michoacán está en relativa paz, gracias a que hace 3 años, mujeres y hombres libres se organizaron para defender su vida, su patrimonio y a sus familias de la delincuencia organizada, ante la incapacidad por más de diez años del Estado Mexicano para brindar la seguridad que por mandato constitucional y legal le corresponde. Ante esta crisis, la salida del Gobierno Federal fue crear por decreto presidencial una figura socio-política atípica e inconstitucional como fue la Comisión para la Seguridad y Desarrollo Integral de Michoacán, que interrumpió

ese proceso de lucha y transformación legítima del pueblo michoacano y, por el contrario, solo administró la crisis de seguridad con intereses perversos. A tal grado tal, que a Hipólito Mora quien es fundador, líder moral de los grupos de autodefensa, se le encarceló en dos ocasiones de manera injusta tal y como se comprobó con sus liberaciones; al Dr. Mireles se le mantiene preso injustamente en un penal de máxima seguridad en Hermosillo Sonora, con un estado de salud precario y frágil, primero acusado por los delitos de delincuencia organizada, delitos contra la salud y portación de armas de fuego de uso exclusivo del ejército. Quedo demostrado la fabricación de los primeros dos delitos, y se desvanecieron por la defensa, hoy solo se le adjudica la presunta violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y, al día de hoy existen más de 300 autodefensas presos, por este mismo delito. Claro que portaban armas, es absurdo encarcelarlos por ese tipo penal, ya que en Michoacán fue un hecho público y notorio el grado de violencia y descomposición a causa de la delincuencia organizada y que ante ello, el pueblo libre se tuvo que armar y el propio Gobierno Federal lo consintió primero con el nombramiento de Alfredo Castillo Cervantes y, después este personaje al firmar el día 26 de enero de 2014 un acuerdo en el que entre otras cosas se les autorizaba a portar y registrar armas, así como realizar labores conjuntas de seguridad. **(Anexo 1)**

Por supuesto amigas y amigos diputados que ante estos acontecimientos debemos asumir nuestro rol como órgano fiscalizador de los demás poderes, ya que no hay democracia y gobernabilidad sin mecanismos de pesos y contrapesos, de ello depende hoy el futuro de 4 millones y medio de michoacanos que se están jugando su vida a diario.

Es urgente, que en un sano ejercicio parlamentario, planteemos la urgencia de implementar una estrategia social, no policiaca ni confrontacionista; se requieren de acciones que permitan pacificar y reconciliar a los habitantes de esa bella región del país. Y, en este sentido, el traslado del Dr. Mireles es urgente bajo el argumento de la violación a los Derechos Humanos consagrados en nuestra Carta Magna en sus artículos 17, 18 y 20, en los cuales, se observa con claridad que los imputados de cualquier acusación de carácter criminal tienen el derecho a que la Justicia sea pronta y expedita y que la prisión preventiva coadyuve a que no se alarguen innecesariamente los procesos, también a que se garantice una defensa adecuada y todo lo que eso significa. Circunstancia que hoy en día no sucede, ya que al estar preso en el CEFERESO N°11 en Hermosillo, Sonora. Se dificulta su derecho a la defensa, ya que todos los procedimientos son muy lentos y en ninguna actuación se encuentra el procesado y quien lo juzga presentes en un mismo momento, violentando derechos humanos reconocidos en nuestra legislación y en los tratados internacionales suscritos por México y que también son Ley vigente en nuestro país. Derivado de ello el juez de la causa requirió a las instancias federales y estatales involucradas para que en un plazo de tres día



hábiles contados a partir de ser notificadas le hicieran saber su opinión al respecto, sin embargo al día de hoy la Secretaría de Gobernación a través de su órgano desconcentrado que administra los centros federales de readaptación social, no ha dado contestación al requerimiento judicial por lo cual está retrasado inútilmente la decisión del Juez y violando los derechos de

Agradezco que con este ánimo conciliador el Gobierno del Estado haya dado su visto bueno para el traslado del Dr. Mireles al penal de Mil Cumbres de Morelia. Este gesto, envía señales de que en Michoacán se puede construir con paz, concordia y más allá de la visión armamentista los saldos en vidas y en ruptura del tejido social serán irreparables. Por ello, hago un llamado para que juntos construyamos una agenda de paz y perdón para Michoacán.

Este Estado, ha dejado de ser un asunto de importancia local o regional, para convertirse en un asunto de interés nacional e internacional. De ese tamaño es el asunto. **Liberen a Mireles y a los más de 300 autodefensas.**

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El pleno de éste Congreso acuerda exhortar al Juez Quinto de lo Penal en materia federal con sede en la Ciudad de Uruapan Michoacán, Lic. Jorge Armando Wong Aceituno, para que en el ámbito de sus atribuciones, por el estado precario de salud y por la trascendencia social del inculpado, ordene el traslado del Dr. José Manuel Mireles Valverde al penal David Franco Rodríguez, en tanto se obtiene su libertad.

SEGUNDO. - Se exhorta al Consejo de la Judicatura Federal para que en el ámbito de sus atribuciones garantice la resolución ágil, imparcial, pronta y expedita en el caso del Dr. José Manuel Mireles Valverde y de los más de trescientos autodefensas injustamente encarcelados.



TERCERO.- Se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que en el ámbito de sus atribuciones emita las medidas cautelares y recomendaciones para el inmediato traslado del Dr. José Manuel Mireles Valverde al penal David Franco Rodríguez, en tanto se obtiene su libertad.

Palacio Legislativo Morelia Michoacán, 31 de marzo de 2016.

ATENTAMENTE

JOSÉ DANIEL MONCADA SÁNCHEZ

DIPUTADO CIUDADANO